ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(26 de junio de 2023)

SEÑORES
DAMSU SAS
R/L: **LINA ROCIÓ RINCÓN PEÑUELA**
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 048 DE 2023

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron dos (02) propuestas presentadas por:


LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DAMSU JUNIO 2023	DAMSU SAS	Oferta aceptada	9/06/2023 8:47 AM	28.480.832 COP
ALCALDIA DE MOSQUERA - Equipos Purificadores y dispensadores de agua	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	Oferta en evaluación	9/06/2023 8:23 AM	18.623.500 COP

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación realizada a **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S**, quien presentó el menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se evaluó el segundo menor precio que corresponde a **DAMSU SAS,** la cual resultó con evaluación **NO CUMPLE**.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte del oferente con el segundo menor precio: **DAMSU SAS,** aportando documentos solicitados, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada por **DAMSU SAS**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 048 de 2023, por lo tanto, se determinó contratar con: **DAMSU SAS,** identificado con Nit. 900424409-3, representado legalmente por **LINA ROCIÓ RINCÓN PEÑUELA**, identificado(a) con C.C N° 52817825. Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA PHILEO, REFERENCIA 817 Y 716.
Valor del Contrato:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.480.768,58)
Plazo de Ejecución:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO, SIN SUPERAR EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Supervisor:	MARY LUZ MANZANO URIBE SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, INFORMES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENTRADA AL ALMACÉN CUANDO CORRESPONDA, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

	EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR EL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23, PARÁGRAFO 1 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los 26 días del mes de junio de 2023.

(original firmado)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno-Contratista
Proyectó: Dra.Ana Yulihet Arguello Molina
Revisó: Dr. Nestor Fabio Chinchilla Sierra